

INFORME DE LA COMISIÓN DE COMISARIOS

A los señores miembros del Directorio y Accionistas de la Compañía de Transporte Escolar "Entre Ríos" S.A

En cumplimiento de la nominación como Comisario Principal y Suplente que nos encomendaron la Junta General de Accionistas de la Compañía de Transporte Escolar "Entre Ríos" S.A., y lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 del 3 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios.

Los administradores de la Compañía de Transporte Escolar "Entre Ríos" S.A., han prestado toda su colaboración para el normal desempeño de todas las funciones de la Comisaria, logrando fiscalizar su accionar, dando cumplimiento con las normas legales estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas, por el Directorio y por los máximos organismos de la Compañía.

Consideramos que el sistema de control interno contable de la Compañía de Transporte Escolar "Entre Ríos" S.A., fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Administración de una seguridad razonable, de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la administración y se registran correctamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

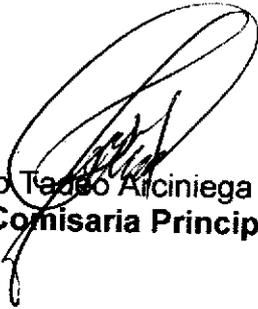
En nuestra opinión las cifras presentadas en los estados financieros de la Compañía de Transporte Escolar "Entre Ríos" S.A., están en correspondencia con los comprobantes y registros contables de la Compañía, los cuales han sido elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), así como el libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas el cual se lleva y conserva de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Consideramos que la custodia y conservación de bienes de la Compañía de Transporte Escolar "Entre Ríos" S.A., y activos de terceros bajo la responsabilidad de la sociedad es adecuada.

Para el desempeño de nuestras funciones de Comisarios de la Compañía de Transporte Escolar "Entre Ríos" S.A., se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

En lo referente a las operaciones, la compañía durante el año 2018, realizó sus movimientos sin ninguna observación relevante dando así cumplimiento a lo que la norma exige y estipula.

Sr. Galo Teodoro Arciniega Aguilar
Comisaria Principal



Sr. Galo Alberto Ruiz Chávez
Comisario Suplente

